

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 772 /
AUTORIZA CONVENIO DE PAGO DE
PERMISOS DE CIRCULACION MOROSOS.-

REQUINOA, Abril 15 del 2010.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO

: La solicitud presentada por la contribuyente Sra. Erika Alejandra Jofre Goede, quien solicita acogerse a convenio de pago de permisos de circulación morosos.-

VISTOS

: Lo establecido en el artículo 62 del decreto Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.338 de fecha 30.05.95 de Rentas Municipales.

El Decreto Alcaldicio N° 619 de fecha 18 de Mayo de 2006, que
Aprueba
Reglamento que indica.-

El Decreto Alcaldicio N° 620 de fecha 18 de Mayo de 2006, que
Aprueba
Ordenanza que indica.-

El Decreto Alcaldicio N° 1063 de fecha 15 de Julio de 2008, que
Aprueba Modificación al Reglamento Municipal para la Celebración de Convenios de Pago por Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.130 de 1992.

DECRETO

: **AUTORIZASE** a celebrar convenio de pago por Permisos de Circulación Morosos a la Sra. **ERIKA ALEJANDRA JOFRE GOEDE, C.I. N° 10.349.134-7**, por los años **2008 HASTA 2009** de la **PLACA PATENTE UZ-8051-7**, del **VEHICULO MARCA CHEVROLET, MODELO TRAILBLAZER LT SU 4.2 4 WD,, COLOR PLATA METALICO, AÑO FABRICACION 2002**, con domicilio, Sector Las Mercedes Sitio N° 15, Requínoa.

El contribuyente pagará su deuda con los intereses y multas vigentes al mes de celebrar el presente convenio, con un 30% al contado y el saldo, pagadero en diez cuotas mensuales, iguales y sucesivas.

La celebración del presente convenio, implicará la inmediata suspensión de los procedimientos de apremio respecto de la deuda en el comprendidas, esta suspensión operará mientras el deudor se encuentre dando cumplimiento y mantenga vigente su convenio de pago.

El deudor se comprometerá a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en el convenio. El incumplimiento de estas obligaciones será causal suficiente para la caducidad del convenio de pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MVS/COV/OLPcmt.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes. ✓
- Depto. de Rentas.
- Interesado.